

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO ADMISORIO

Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/09/2022 23:38

Para: Jorge Arturo Ortiz Torres <jortizt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (521 KB)

RECURSO REPOSICIÓN AUTO ADMISORIO LABORAL JORGE HELÍ VIGOYA RICO.pdf; certificado55722510564471338209468pdf
EXP JORGE HELI VIGOYA 157 5572 PANDI.pdf; certificado201129187740106956156833686pdf EXP JORGE HELI VIGOYA 50N
20112918 BOGOTÁ.pdf; certificado118485029137929378047911pdf EXP JORGE HELI VIGOYA 157 11848 SAN BERNARDO.pdf;



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá –
Secretaria
E-mail: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2837014
Calle 12 c 7-36 piso 11
Bogotá, D.C. – CO.

INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional (jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:59 p.m., **recuerde que después de las 4:59 pm no se tendrá por recibida la correspondencia, lo anterior teniendo en cuenta que después de dicho horario el correo institucional se bloquea automáticamente por disposiciones del CSJ, en atención a la ley de desconexión laboral.**

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 2837014 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias

De: Octavio Perdomo <perdomooctavio@yahoo.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 4:40 p. m.

Para: Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juanhec80@gmail.com <juanhec80@gmail.com>; juanhec80@hotmail.com <juanhec80@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO ADMISORIO

REF.: Ordinario Laboral 2021-582
DE: JOSÉ ARTURO BELTRÁN GONZÁLEZ
CONTRA: JORGE HELÍ VIGOYA RICO

OCTAVIO PERDOMO B.

Abogado Litigante y Consultor

Carrera 6 No. 7-36 Ofc. 212 C.C. Escorial Center - Fusagasugá

Tel. (1) 8864483/ Cel. 312-4338475

Octavio Perdomo Buenaventura

Abogado Universidad Libre

Carrera 6 No. 7-36 - Centro Comercial Escorial Center - Fusagasugá - No. 212 Tel 886 4483

Señor

JUEZ VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.: Ordinario Laboral 2021-582
DE: JOSÉ ARTURO BELTRÁN GONZÁLEZ
CONTRA: JORGE HELÍ VIGOYA RICO
ASUNTO: Recurso de Reposición contra Auto Admisorio de la Demanda

OCTAVIO PERDOMO BUENAVENTURA, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en Fusagasugá e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de Apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, señor **JORGE HELÍ VIGOYA RICO**, conforme al poder que obra en el expediente, me dirijo a su Despacho de la manera con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**, fechado 07 de julio de 2022. Lo que se realiza dentro del término legal, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada por el despacho el 13 de septiembre de 2022.

El presente recurso se interpone de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, el cual establece que el Recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los 2 días siguientes a su notificación cuando se hiciera por estados y se decidirá a más tardar dentro de los 3 días después.

En el presente asunto el Juzgado no podía admitir la demanda, teniendo en cuenta que del mismo cuerpo de la demanda se desprenden dos circunstancias que imposibilitan al Despacho tramitar la misma; circunstancias que si bien es cierto, pueden ser tramitadas como excepción previa, nada impide a la luz del artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social que se interponga Recurso de Reposición en contra del auto admisorio de la demanda para solicitar al Juez revocar su decisión de admitir la misma.

Asimismo, el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, regula lo atinente a la aplicación analógica, estableciendo que a falta de disposiciones especiales en el procedimiento de trabajo se aplicarán las normas análogas, lo que conlleva a que en el tema de rechazo de una demanda por falta de competencia del Juez se tenga que recurrir a lo establecido por el Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, establece el Artículo 90 del C. G. del P., que el Juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia, o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla; adicionando dicha norma que, en los dos primeros casos, es decir por falta de jurisdicción o de competencia, se ordenará enviar la demanda con sus anexos al que considere competente.

Octavio Perdomo Buenaventura

Abogado Universidad Libre

Carrera 6 No. 7-36 - Centro Comercial Escorial Center - Fusagasugá - No. 212 Tel 886 4483

Con relación a la competencia, Señor Juez, su Despacho debe **rechazar de plano** la demanda de la referencia y por ende revocar el auto de fecha 07 de julio de 2022, por medio del cual se admitió la misma por carecer Usted de competencia, por razón del lugar, para lo cual me permito indicarle el por qué:

El artículo 5 del Código Procesal de Trabajo y Seguridad Social, el cual fue modificado por la Ley 1395 del 2010 en su artículo 45, establecía que la competencia por razón del lugar se determinaba por el último lugar donde se haya prestado el servicio o por el domicilio del demandante, a elección de éste; sin embargo, tal disposición fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-470 de 2011, quedando vigente el texto anterior de la Ley 712 del 2001 el cual establece en el Artículo 3 que la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.

En el presente asunto Señor Juez, Usted no es competente para conocer del proceso toda vez que el domicilio donde se llevó a cabo la supuesta actividad laboral es el Municipio de Pandi (Cundinamarca), lugar donde se encuentra ubicada la Finca la Bolsa donde el demandante dice prestó sus servicios; además de lo anterior, el demandado no vive en la ciudad de Bogotá, sino que su domicilio y residencia se encuentra en la ciudad de Fusagasugá, en un apartamento localizado en la Carrera 1ª No. 18-43 Piso Segundo del Barrio Mirador o eventualmente en el Municipio de Chía, se dice eventualmente el Municipio de Chía porque mi poderdante señor JORGE HELI VIGOYA RICO, padece quebrantos de salud y debe ir constantemente a dicha ciudad para ser atendido por los médicos especialistas de la CLÍNICA UNIVERSITARIA DE LA SABANA y en dicha ciudad se queda en el apartamento de su hija NIDIA ESPERANZA VIGOYA MENA, ubicado en la Carrera 2ª este No. 21ª-56, Torre 2 Apartamento 501 del Edificio Torres de Xiagua, del Municipio de Chía, inmueble cuya existencia y propiedad se demuestra con el Certificado de libertad que se allega.

La dirección aportada en la demanda para la notificación del demandado no corresponde a la dirección del señor JORGE HELI VIGOYA RICO, porque si bien es cierto, ese apartamento se encontraba a nombre de la esposa y una hija del demandado, mi poderdante no vivió allí, ahí vivía una hija de nombre NIDIA ESPERANZA VOGOYA MENA; además dicho inmueble fue vendido mediante Escritura Pública No. 3343 de la Notaría 40 de Bogotá del 24 de septiembre del 2021, habiendo sido negociado y desocupado con mucha antelación a la fecha de la citada escritura, quedando claro que el aquí demandado, no residía en tal lugar, ni antes, ni durante, ni después de la época de presentación de la demanda. Como prueba de lo manifestado allego el Certificado de libertad del predio donde aparece claramente quiénes eran los propietarios y allí no está registrado mi poderdante y que el mismo, fue vendido por la hija de mi representado con mucha antelación a la fecha de presentación de la demanda.

Siendo claro entonces Señor Juez que mi poderdante no reside, ni ha estado residenciado en la dirección aportada con la demanda, la que se dice es la ciudad de Bogotá, hecho totalmente falso, así como el correo que se allega en la demanda para la notificación, pues mi poderdante, ni ninguno de sus familiares y en especial sus hijos tienen un correo como el que se presenta en la demanda, correo que al

Octavio Perdomo Buena Ventura

Abogado Universidad Libre

Carrera 6 No. 7-36 - Centro Comercial Escorial Center - Fusagasugá - No. 212 Tel 886 4483

parecer fue creado por el demandante para justificar y surtir la notificación como ya lo ha hecho en otros trámites judiciales, circunstancia que al momento de contestar la demanda ante el Juez competente se demostrará. Para mayor claridad, Señor Juez, los verdaderos correos a donde mi poderdante puede ser notificado es uno perteneciente a su hijo JORGE IVÁN VIGOYA MENA cuyo correo es joivime@hotmail.com o al propio correo de mi poderdante, el cual es joheviri@gmail.com ; se reitera bajo la gravedad de juramento, que el correo aportado en ésta demanda y en otras diligencias por el demandante el cual es jovime@hotmail.com fue creado al parecer para uso exclusivo del aquí demandante, pues ese correo, reitero, no pertenece ni a mi poderdante ni a ninguno de sus familiares.

Asimismo, es el propio demandante quien refiere en la demanda y con las declaraciones extrajuicio allegadas como prueba, que él supuestamente trabajaba en la Finca la Bolsa del Municipio de San Bernardo (Cundinamarca), hecho que tampoco es cierto, pues la Finca a la que se hace mención pertenece al Municipio de Pandi (Cundinamarca), aunque este hecho no es relevante frente al Municipio donde se puede encontrar ubicada la Finca, sí es importante determinar que el predio referido y en donde aún reside el demandante, quien asegura no va a salir de allí y pretende de manera abusiva posesionarse del mismo, se encuentra en un Municipio cuya jurisdicción y competencia corresponde a los Jueces Civiles del Circuito de Fusagasugá, quien tiene la facultad por Ley de llevar procesos laborales por ser el circuito más cercano.

De lo anterior se desprende claramente Señor Juez, que Usted no tiene competencia para conocer de este proceso por razón del lugar, toda vez que el lugar donde se prestó el servicio es el Municipio de Pandi (Cundinamarca), perteneciendo este Municipio al Circuito de Fusagasugá, por ser la cabecera de la región del Sumapaz; adicionalmente el demandado reside en la ciudad de Fusagasugá en la dirección ya indicada, la cual también pertenece a la ciudad de Fusagasugá, siendo entonces evidente que la competencia de este proceso le corresponde al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ.

Por lo anteriormente expuesto le ruego Señor Juez, REVOCAR el auto admisorio de la demanda de la referencia y en su lugar RECHAZAR DE PLANO la demanda por carecer de competencia en razón al lugar, y ordenar conforme lo establece la norma enviar la demanda y sus anexos al Juez Competente.

ANEXOS Y PRUEBAS.-

- Certificado de Libertad con Matrícula Inmobiliaria No. 157-5572 (predio Pandi)
- Certificado de Libertad con Matrícula Inmobiliaria No. 157-11848 (predio Bogotá)
- Certificado de Libertad con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20112918 (predio San Bernardo)
- El libelo de la demanda, en especial lo manifestado en los hechos y las declaraciones extrajuicio aportadas.

Octavio Perdomo Buenaventura

Abogado Universidad Libre

Carrera 6 No. 7-36 - Centro Comercial Escorial Center - Fusagasugá - No. 212 Tel 886 4483

NOTIFICACIONES.-

El demandante y su apoderado las recibirá en el lugar y correos aportados en la demanda.

MI poderdante, señor JORGE HELÍ VIGOYA RICO, las recibirá en la Carrera 1ª No. 18-43 Piso Segundo del Barrio Mirador de la ciudad de Fusagasugá. Email personal: johevir@gmail.com o al Email de su hijo JORGE IVÁN VIGOYA MENA: joivime@hotmail.com

El suscrito puede ser notificado en la Secretaría del Despacho, o en la Carrera 6 No. 7-36, oficina 212 del Centro comercial Escorial Center de Fusagasugá. Email: perdomooctavio@yahoo.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



OCTAVIO PERDOMO BUENAVENTURA
C. C. No. 7.690.266 de Neiva (Huila)
T. P. No. 86.434 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA **78**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220608205060249469

Nro Matrícula: 157-5572

Pagina 1 TURNO: 2022-39701

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 12:16:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PANDI VEREDA: SAN ANTONIO DE UNCHIA

FECHA APERTURA: 08-09-1998 RADICACIÓN: SN CON: OFICIO DE: 31-12-1900

CODIGO CATASTRAL: **25524000200010002000**COD CATASTRAL ANT: 000200010002

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LA BOLSA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

=====

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-03-1937 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 417 del 30-12-1936 NOTARIA de PANDI

VALOR ACTO: \$1,985

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA AREA:13FGS.2.000 V2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO JUAN M.

A: RICO DE VIGOYA AQUILINA

X

A: VIGOYA EMILIANO

X

A: VIGOYA REINA JESUS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1939 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 031 del 18-02-1939 NOTARIA de PANDI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 417/37 ANOT.01,(DEVOLUCION AREA:7.FGS.6000 V2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA EMILIANO

DE: VIGOYA REINA JESUS

A: AGUDELO JUAN M.

CERTIFICADO DE TRADICION**MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 220608205060249469****Nro Matrícula: 157-5572**

Pagina 2 TURNO: 2022-39701

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 12:16:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-05-1940 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 004 del 05-01-1940 NOTARIA de PANDI

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO JUAN M.

A: VIGOYA RICO JORGE HELI**CC# 4037091 X****A: VIGOYA RICO JUAN AGUSTIN****CC# 369896 X****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 22-02-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 7881 del 27-12-1977 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JUAN AGUSTIN

CC# 369896

A: VIGOYA RICO JORGE HELI**CC# 4037091 X****ANOTACION: Nro 005** Fecha: 06-07-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1091 del 03-07-1979 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$466,856

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091 X

A: BANCO GANADERO**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 24-07-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1246 del 10-07-1981 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,627,500

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ANOT.05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091 X

A: BANCO GANADERO**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 03-05-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1141 del 17-03-1982 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS PROINDIVISO (ANT.01)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO VDA. DE VIGOYA AQUILINA

A: VELASQUEZ JIMENEZ MAXIMILIANO**CC# 370799 X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA 80
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 220608205060249469**Nro Matrícula: 157-5572**

Pagina 3 TURNO: 2022-39701

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 12:16:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 217 del 13-10-1982 NOTARIA de PANDI

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ JIMENEZ MAXIMILIANO

CC# 370799

A: VIGOYA RICO JORGE HELI**CC# 4037091 X****ANOTACION: Nro 009** Fecha: 16-01-2002 Radicación: 2002-304

Doc: ESCRITURA 2237 del 27-12-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,627,500

Se cancela anotación No: 5,6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO Y AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GANADERO

A: VIGOYA RICO JORGE HELI**CC# 4037091****ANOTACION: Nro 010** Fecha: 16-01-2002 Radicación: 2002-304

Doc: ESCRITURA 2237 del 27-12-2001 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091 X

A: BANCO GANADERO**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-6532

Doc: ESCRITURA 1817 del 16-06-2010 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA-ANTES BANCO GANADERO

A: VIGOYA RICO JORGE HELI**CC# 4037091****ANOTACION: Nro 012** Fecha: 17-06-2021 Radicación: 2021-6563

Doc: ESCRITURA 864 del 04-06-2021 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$124,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA **81**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220608205060249469

Nro Matrícula: 157-5572

Pagina 4 TURNO: 2022-39701

Impreso el 8 de Junio de 2022 a las 12:16:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091

A: VIGOYA BOHORQUEZ ESTEFANIA

CC# 1003558942 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-39701

FECHA: 08-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES





CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220915565665106547

Nro Matrícula: 50N-20112918

Pagina 1 TURNO: 2022-513354

Impreso el 15 de Septiembre de 2022 a las 12:43:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-08-1992 RADICACIÓN: 1992-39015 CON: SIN INFORMACION DE: 06-11-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0125ZPLWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 403 LOCALIZADO EN EL CUARTO PISO COSTADO SUROCCIDENTAL ALTURA LIBRE DE 2,30 MTRS TIENE UN AREA DE 97,73 MTRS 2 DISTRIBUIDOS EN DOS NIVELES EL PRIMERO EN 48.10 MTRS 2 Y EL SEGUNDO NIVEL TIENE AREA DE 49,63 MTRS 2 DE LOS CUALES CONSTRUIDOS 45,58 MTRS 2 Y UNA TERRAZA DE 4.05 MTRS 2 CUYOS LINDEROS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6409 DEL 19-06-92 DE LA NOT. 27 DE ST/FE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

-GRANADOS DE ARCHILA ANA ROSALBA,ADQUIRIO POR COMPRA A CUEVAS JIMENEZ CLAUDIA,CUEVAS BUSTOS ALFONSO,CUEVAS JIMENEZ LUCILA TERESA,CUEVAS JIMENEZ ANGELA MARCELA,CUEVAS JIMENEZ DANIEL ALFONSO,CUEVAS JIMENEZ DE RAIA MONICA ALEXANDRA, CUEVAS DE CARTER MARIA JIMENA,POR ESC.6299 DEL 14-06-91 NOT.27 BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-00411877.ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION SUCESION DE JIMENEZ DE CUEVAS MARIA TERESA DEL NIO JESUS,SEGUN SENTENCIA DEL 29-11-82 JUZG.18 CIVIL CTO.DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO JUNTO CON CUEVAS BUSTOS ALFONSO,POR COMPRA A COMPAIA DE VIVIENDA LTDA.LODERT POR ESC.197 DEL 25-01-63 NOT.10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-02-63

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 52 106 33 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 37 106-33 APARTAMENTO 403 PISO 4 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SHERATTON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 411877

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-07-1992 Radicación: 1992-39015

Doc: ESCRITURA 6409 del 19-06-1992 NOT. 27 de STAFEDBOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRANADOS DE ARCHILA ANA ROSALBA

CC# 24058007 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-1993 Radicación: 1993-47958

Doc: ESCRITURA 6111 del 30-06-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000



**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220915565665106547

Nro Matrícula: 50N-20112918

Pagina 2 TURNO: 2022-513354

Impreso el 15 de Septiembre de 2022 a las 12:43:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS DE ARCHILA ANA ROSALBA CC# 24058007
A: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA CC# 20313397 X
A: VIGOYA RICO JORGE HELI CC# 4037091 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-1993 Radicación: 1993-47958

Doc: ESCRITURA 6111 del 30-06-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA CC# 20313397 X
 DE: VIGOYA RICO JORGE HELI CC# 4037091 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA 'GRANAHORRAR'

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-11-1996 Radicación: 1996-74567

Doc: ESCRITURA 9338 del 24-09-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA CC# 20313397 X
 DE: VIGOYA RICO JORGE HELI CC# 4037091 X
A: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-09-2003 Radicación: 2003-68390

Doc: ESCRITURA 997 del 05-08-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 6409 DEL 19-06-1992 NOT.27/BTA., EN LOS TERMINOS DE LA LEY 675/2001.- SE REGISTRA EN EL FOLIO MATRIZ 050-411877 Y EN SUS SEGREGADOS, DE LA 050-20112907 A LA 20112918.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SHERATTON" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-04-2006 Radicación: 2006-31057

Doc: OFICIO 0780 del 31-03-2006 JUZGADO 28 C. M/PAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2006-0182

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR
A: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA X
A: VIGOYA RICO JORGE HELI X



**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220915565665106547

Nro Matrícula: 50N-20112918

Pagina 3 TURNO: 2022-513354

Impreso el 15 de Septiembre de 2022 a las 12:43:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2007 Radicación: 2007-9814

Doc: OFICIO 2285 del 15-11-2006 JUZGADO 28 C.M/PAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A O BANCO GRANAHORRAR

A: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA

X

A: VIGOYA RICO JORGE HELI

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-2010 Radicación: 2010-29964

Doc: ESCRITURA 532 del 05-03-2010 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA

CC# 20313397 X

A: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-08-2010 Radicación: 2010-65033

Doc: ESCRITURA 3796 del 31-05-2010 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

NIT# 8999994217

A: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA

X

A: VIGOYA RICO JORGE HELI

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-06-2021 Radicación: 2021-38909

Doc: ESCRITURA 858 del 04-06-2021 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$174,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091

A: VIGOYA MENA NIDIA ESPERANZA

CC# 20887020 X



CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220915565665106547

Nro Matrícula: 50N-20112918

Pagina 4 TURNO: 2022-513354

Impreso el 15 de Septiembre de 2022 a las 12:43:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-10-2021 Radicación: 2021-69148

Doc: ESCRITURA 3343 del 24-09-2021 NOTARIA CUARENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$335,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA

CC# 20313397

DE: VIGOYA MENA NIDIA ESPERANZA

CC# 20887020

A: RENARD BENOIT THIBAUD MATTHIEU

X C.E. 1081035

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-10925 Fecha: 29-11-2021

SECCION PERSONAS CORREGIDOS NOMBRES Y APELLIDOS DE MATTHIEU DE ACUERDO AL TITULO VALE ART 59 LEY 1579 DE 2012. TC 2021-10925. MPNS.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-513354 FECHA: 15-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA 86

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220825113064068599

Nro Matrícula: 157-11848

Pagina 1 TURNO: 2022-59279

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 09:23:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SAN BERNARDO VEREDA: SAN BERNARDO

FECHA APERTURA: 25-10-1983 RADICACIÓN: 83:3613 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1983

CODIGO CATASTRAL: 2564901000000033002300000000 COD CATASTRAL ANT: 25649010000330023000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

QUE HACE PARTE DE OTRO.PREDIO CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 0-0303 HECT. POR EL FRENTE, O SUR EN EXTENSION DE 12.48 METROS CON LA CALLE PRINCIPAL DE SALIDA HACIA BOGOTA, POR EL COSTADO ORIENTAL EN EXTENSION DE 23 METROS CON CASA Y SOLAR DEL MISMO VENDEDOR; POR EL NORTE O FONDO EN EXTENSION DE 14,38 METROS CON SOLARES DE JOSE MIGUEL MENA, Y POR EL OCCIDENTE O ULTIMO COSTADO EN EXTENSION DE 22,20 METROS CON CALLE PUBLICA HASTA SALIR A LA AVENIDA PRINCIPAL Y ENCIERRA".-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION TRADICION MATRICULA MAYOR EXTENSION # 290-0011819.01) 04-07-46. ESCRITURA 178 DEL 25-04-46. DE PANDI. COMPRAVENTA. DE: PARDO RUIZ CORONADO. A:HEREDIA DUARTE ALFREDO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 7. 5-40 ... LOTE... CASA LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

157 - 11819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-12-1979 Radicación: 3946

Doc: ESCRITURA 271 del 18-10-1979 NOTARIA de PANDI

VALOR ACTO: \$400,003

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDIA DUARTE ALFREDO

A: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-12-1979 Radicación: 3946

Doc: ESCRITURA 271 del 18-10-1979 NOTARIA de PANDI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 326 SERVIDUMBRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



87

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220825113064068599

Nro Matrícula: 157-11848

Pagina 2 TURNO: 2022-59279

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 09:23:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-1987 Radicación: 1894

Doc: DECLARACIONES SN del 20-04-1987 JUZGADO PROMISCOUO MCPAL. de SAN BERNARDO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-1987 Radicación: 1895

Doc: ESCRITURA 570 del 18-03-1987 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091

A: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-11-2001 Radicación: 2001-8033

Doc: ESCRITURA 1478 del 19-09-2001 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

A: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-06-2021 Radicación: 2021-6569

Doc: ESCRITURA 862 del 04-06-2021 NOTARIA PRIMERA de CHIA

VALOR ACTO: \$72,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIGOYA RICO JORGE HELI

CC# 4037091

A: MENA DE VIGOYA ANA LUCIA

CC# 20313397 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA **88**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220825113064068599

Nro Matrícula: 157-11848

Pagina 3 TURNO: 2022-59279

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 09:23:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-59279

FECHA: 25-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública